GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajemos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 198 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 122-2018-GR CUSCO-DRVCS/JAMG-RO y el Informe N° 002-2019-GR CUSCO-DRVCS/TFCA-RO del Residente de obra, Informe N° 070-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-ARQ del Inspector de obra, Informe N° 162-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3026-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 315-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 171-2019-GR-CUSCO/DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Memorándum Nº 638-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 219-2016-GR CUSCO/GGR del 05 de octubre 2016 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco",** con un presupuesto total de S/ 1'092,578.61 (Un Millón Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Ocho con 61/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";

*Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 316-2018-GR CUSCO/GGR del 12 de setiembre 2018 **se aprueba** con eficacia anticipada al 30 de mayo 2017 entre otros temas la **Ampliación de Plazo N° 01** por 138 días calendario para la ejecución de la obra **"Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco"**, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 318 días calendario con fecha de conclusión al 14 de octubre 2017;*

*Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 349-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de setiembre 2018 **se aprueba** con eficacia anticipada al15 de octubre 2017 l**a Ampliación de***

plazo N° 02 *por 63 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 381 días calendario con fecha de conclusión al 16 de diciembre 2017;*

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2018-GR CUSCO/GGR del 04 de octubre 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 17 de diciembre 2017 entre otros temas la ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 74 días calendario para la ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 455 días calendario con fecha de conclusión al 28 de febrero 2018;*

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 388-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de octubre 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo 2018 entre otros temas ***la Ampliación de Plazo N° 04*** *por 262 días calendario para la ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 717 días calendario con fecha de conclusión al 17 de noviembre 2018;*

Que, mediante el Informe N° 122-2018-GR CUSCO-DRVCS/JAMG-RO del 16 de noviembre 2018, el Ing. José Andrés Mayhuire Gutiérrez – Residente de la obra "Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario, disgregados de la siguiente manera: Por Factores Climatológicos (07 d.c.) y por Falta de Asignación Presupuestal (14 d.c.), precisando expresamente: "(…) 1. La falta de asignación presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto (22/10/2018), la cual generó que se tenga un reinicio de obra correspondiente al 15 de octubre del 2018; 2. Las precipitaciones pluviales permanentes y frecuentes durante la ejecución de las obras propias del temporal, causaron retrasos en las actividades programadas durante el mes de octubre afectando la ruta crítica de nuestra programación, generando actividades adicionales como deslizamiento del talud y consecuentemente limpieza de desmonte. (…)", por lo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 738 días calendario, con fecha de término al 08 de diciembre 2018; por lo que solicita la conformidad técnica del referido trámite para poder concluir con las metas estipuladas en el expediente técnico, cuya Ampliación de Plazo N° 05 debe iniciar el 18 de noviembre 2018 y concluye el 08 de diciembre del mismo año, expediente que también se encuentra firmado por el Ing. Amílcar Rivera Quilca – Inspector de obra en señal de conformidad del sustento técnico del referido expediente de modificaciones; expediente que fue observado por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones mediante el Informe N° 169-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI, las mismas que fueron implementadas por el Ing. Thonny Fernando Cumpa Amanca – actual Residente de obra mediante el Informe N° 002-2019-GR CUSCO-DRVCS/TFCA-RO, los que fueron remitido por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante el Memorándum N° 72-2019-GR CUSCO-DRVCS para la opinión de pertinencia y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por el Memorándum N° 3026-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de diciembre 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la conformidad técnica otorgado por el Inspector de obra a la Ampliación de Plazo N° 05 para la obra "Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 070-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-ARQ por el cual el Inspector de Obra realiza la evaluación y análisis técnico correspondiente del sustento presentado por el Residente de obra, considerando procedente las causales sustentadas en el expediente de modificaciones, por lo cual aprueba el referido expediente y OTORGA LA CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario, teniéndose como fecha de culminación de obra al 08 de diciembre 2018, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Admiración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 162-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP determinan que luego de la evaluación del expediente de modificaciones de la ejecución física del proyecto, estas cumplen con el contenido mínimo de los documentos por lo que dicha modificación es CONSISTENTE y la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario es PROCEDENTE, ratificando el plazo solicitado así como la nueva fecha de conclusión establecida por el Residente e Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 315-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 26 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2208907 "Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco", precisando que el Proyecto no se encuentra en el PMI 2019-2021 ni en el PMI 2020-2022 del Gobierno Regional Cusco, se encuentra migrado en el Aplicativo Informático INVIERTE.PE, sin embargo su ficha de seguimiento de las inversiones Formato 12B no se encuentra actualizado, en ese contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08

(Parte C) requiere la emisión del Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05, por lo que la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 738 días calendario con fecha de conclusión al 08 de diciembre 2018;

Que, mediante el Memorándum Nº 171-2019-GR CUSCO/DRVCS del 20 de mayo 2019 la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita la aprobación del expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 05 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 638-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 18 de noviembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 05 por 21 días calendario para ejecución del proyecto de inversión **"Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco",** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Instalación del servicio de Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Qosqo Ayllu, Distrito de San Salvador - Calca - Cusco" es de 738 días calendario, con fecha de culminación al 08 de diciembre 2018.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. MELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO